



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1155

MAT.: AUTORIZACIÓN A DON LEONEL ANTONIO ORTÍZ RODRÍGUEZ PARA ARRENDAR EL INMUEBLE QUE INDICA Y EN LAS CONDICIONES QUE SEÑALA.

CHILLÁN, 24 SET. 2025

VISTOS:

1. Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. D.S. N°19 (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial.
4. Carta ingresada a este Servicio con fecha 29/08/2025, solicitando autorización de arriendo de propiedad ubicada en . Departamento, Condominio (.) y demás antecedentes acompañados por don Leonel Antonio Ortíz Rodríguez.
5. Escritura privada de compraventa, de fecha 27/09/2024, otorgada ante Notario Público de la Cuarta Notaría de Chillán, don Luis Eduardo Álvarez Díaz, por la cual don Leonel Antonio Ortíz Rodríguez adquiere el inmueble referido en visto 4) precitado, inscrito a Fojas | del Registro de Propiedad del año a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Chillán.
6. La Resolución N°8, de fecha 12/04/2025, que modifica y complementa Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
7. La Resolución Exenta N°902, de fecha 24/07/2025, que establece orden de subrogación de la jefatura del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Ñuble; y la Resolución Exenta N°178 de SERVIU Región de Ñuble, de fecha 11/02/2025, que delega facultades y atribuciones que indica en la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales, de SERVIU Región de Ñuble.

CONSIDERANDO:

1. La carta ingresada a este Servicio con fecha 29/08/2025, presentada por don **Leonel Antonio Ortíz Rodríguez, C.I. N°19.031.012-4**, dirigida a obtener del SERVIU Región de Ñuble, autorización para arrendar el inmueble adquirido mediante el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el D.S. N°19 (V. y U.), de 2016, ubicado en Avenida:
2. La solicitud fundada en los antecedentes laborales del solicitante, que lo llevan al traslado de región y comuna, quien se mantiene desempeñando funciones como (.) perteneciente a la Jefatura de Ahorro para la Vivienda del Ejército (JAVE). Lo anterior, se acredita mediante certificado de fecha 14 de agosto de 2025, suscrito por el Coronel Ernesto Nebreda Le Roy, quien es Sub Jefe de la



Jefatura de Ahorro para la Vivienda del Ejército (JAVE), organización dependiente de la Guarnición de Santiago, Región Metropolitana.

- Escritura privada de compraventa, de fecha 27/09/2024, otorgada ante Notario Público de la Cuarta Notaría de Chillán, don Luis Eduardo Álvarez Díaz, por la cual don Leonel Antonio Ortiz Rodríguez, con aplicación a un subsidio habitacional regulado por el D.S. N°19 (V. y U.), de 2016, adquirió la vivienda ya individualizada, y por la cual constituyó **prohibición de enajenar y de celebrar acto o contrato que importe cesión del uso y goce de la misma, sea a título gratuito u oneroso, por el plazo de 10 años**, la que rola inscrita a **Fojas** del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de al año El dominio del inmueble figura inscrito a **Fojas** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de , del año .
- Que, los antecedentes acompañados por el peticionario fueron analizados jurídicamente **siendo suficientes** para dar estricto cumplimiento a la normativa legal vigente, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- AUTORÍCESE** a don **Leonel Antonio Ortiz Rodríguez, C.I. N°19.031.012-4**, domiciliado actualmente en , para arrendar el inmueble individualizado en el considerando 1), por los motivos ya invocados, **por el plazo de un año** a contar de la fecha de la presente resolución, el cual podrá ser prorrogado conforme a una nueva solicitud del titular del dominio, por la misma razón expuesta u otra debidamente fundamentada.
- La presente autorización caducará ipso facto por el hecho de haber cesado el fundamento que la origina.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



PILAR ANDALUZ TORRES
JEFA (S) DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE



CJR/TVA/tva

Distribución:

Leonel Antonio Ortiz Rodríguez. /

Teléfono Celular: - Correo electrónico

Departamento Jurídico SERVIU Región de Ñuble.

Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Ñuble.

Oficina de Partes.

